



ACUERDO DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL CONSEJO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN DE 2020

La Cámara de Cuentas de Aragón debe aprobar cada año *“un programa de fiscalización, de cuya ejecución pueda derivarse un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera, contable y operativa del sector público de Aragón”*, según dispone la Ley 11/2009, que regula su funcionamiento. A estos efectos, esta Ley señala que las cuentas generales de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las principales Administraciones locales de Aragón se revisarán anualmente por la Cámara, de acuerdo con lo previsto en el programa anual de fiscalización.

El programa de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón para el año 2020 es el primero que se aprueba en el marco del Plan Estratégico 2020-22 de la institución.

Este Plan define la misión y los valores de la Cámara de Cuentas de Aragón y fija su estrategia a corto y medio plazo en torno a los siguientes objetivos:

1. Evolucionar las actividades y productos de la Cámara de Cuentas de acuerdo con los intereses y preocupaciones de la sociedad aragonesa.
2. Mejorar y modernizar el funcionamiento interno de la Cámara de Cuentas
3. Reforzar la confianza interna y la gestión del capital humano.
4. Posicionar la Cámara de Cuentas como un referente institucional ante la sociedad aragonesa.

Como no podía ser de otra forma, el programa de fiscalización para el año 2020 se ha inspirado en estos ejes estratégicos. De manera específica, ha tenido en cuenta los dos primeros, por hacer referencia a los distintos tipos de informes de fiscalización que realiza la Cámara y a su seguimiento y a la ordenación de los recursos materiales y humanos disponibles para poder llevarlos a cabo.

Previamente a la aprobación definitiva del programa de fiscalización y en cumplimiento de las previsiones legales, la Cámara de Cuentas de Aragón solicitó a las Cortes de Aragón que expresaran sus prioridades para el ejercicio de la función fiscalizadora en el año 2020. El escrito del Presidente de las Cortes de Aragón expresando sus prioridades se recibió en la Cámara de Cuentas el 19 de diciembre de 2019 y todas ellas han quedado incorporadas en este programa de fiscalización para el año 2020.

De acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico y en la normativa reguladora, el programa de fiscalizaciones de 2020 se ha elaborado considerando un plazo máximo de



seis meses para la ejecución de las auditorias de regularidad (financieras y de cumplimiento) y de seguimiento de recomendaciones y de doce para las auditorias operativas y de rendimiento. En concreto, el informe de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2019, que es el trabajo más importante del programa de fiscalización, se ejecutará en seis meses y se presentará en las Cortes antes del 31 de diciembre de 2020.

En su virtud, el Consejo de la Cámara de Cuentas, en su reunión de 27 de diciembre de 2019, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el programa de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón para el año 2020, que figura al final de este acuerdo.

En el programa se incluyen diecinueve informes que la Cámara de Cuentas de Aragón va a realizar durante el año 2020 en cumplimiento de mandatos legales, de las prioridades comunicadas por las Cortes de Aragón, por iniciativa propia o en virtud acuerdos de cooperación formalizados con el Tribunal de Cuentas y con los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas (OCEX).

Segundo.- En las actuaciones programadas para 2020, la Cámara de Cuentas va a realizar los siguientes tipos de fiscalizaciones:

- a) **Fiscalización financiera.-** Para determinar si la información financiera de una entidad se presenta de conformidad con el marco de información financiera que resulte aplicable. Esto se logra obteniendo evidencia de auditoría suficiente y adecuada que permita a la Cámara de Cuentas expresar una opinión acerca de si la información financiera está libre de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.
- b) **Fiscalización de cumplimiento.-** Para evaluar si las actividades, operaciones financieras e información cumplen, en todos los aspectos significativos, con la normativa que regula la actividad de la entidad auditada. Esta normativa puede incluir reglas, leyes y reglamentos, resoluciones presupuestarias, políticas, códigos, términos acordados o principios de buen gobierno y conducta de los funcionarios públicos.



- c) **Fiscalización operativa.**- Para determinar si las actuaciones, programas e instituciones se gestionan de conformidad con los principios de economía, eficiencia y eficacia y si existen áreas de mejora.
- d) **Fiscalización de seguimiento.**- Para evaluar y medir el grado de eficacia de la actividad fiscalizadora mediante la comprobación del grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en informes de fiscalización anteriores.

La Cámara de Cuentas podrá realizar en los informes programados fiscalizaciones combinadas que incorporen aspectos financieros, de cumplimiento, operativos y de seguimiento.

Tercero.- Los plazos para rendir ante la Cámara de Cuentas de Aragón las cuentas que van a ser fiscalizadas en ejecución del programa de 2020 son los siguientes:

- La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2019 habrá de presentarse antes del 30 de junio de 2020.
- Las Cuentas Generales de las entidades locales aragonesas del ejercicio 2019 habrán de presentarse antes del 15 de octubre de 2020.
- La Cuenta Anual de 2019 de la Universidad de Zaragoza habrá de presentarse antes del 30 de junio de 2020.
- Las Cuentas Anuales de 2019 de los restantes organismos, entidades o empresas del sector público aragonés habrán de presentarse en el mismo plazo que tengan señalado las administraciones territoriales de las que dependan.

**Programa de fiscalización de la
Cámara de Cuentas de Aragón para el año 2020**

I	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
1	Cuenta General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2018
2	Cuenta General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2019
3	Convenios y contratos firmados por el Servicio Aragonés de Salud (SALUD) para la derivación de pacientes desde el año 2012 al 2018
4	Fiscalización financiera, operativa y de cumplimiento del Instituto Aragonés de la Juventud
5	Análisis de las líneas de apoyo financiero y concesión de préstamos a empresas por parte de la sociedad pública SUMA Teruel (2016-2018)
II	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL ARAGONÉS
6	Informe general sobre el sector público local aragonés, ejercicio 2018
7	Expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018
8	Implantación y gestión de la administración electrónica en las entidades locales
9	Análisis presupuestario económico y financiero de la sociedad municipal Zaragoza Vivienda (2017-2018)
10	Ayuntamiento de Castelnou (Teruel)
11	Ayuntamiento de La Vilueña (Zaragoza)
12	Ayuntamiento de Munébrega (Zaragoza)
13	Ayuntamiento de Valle de Hecho (Huesca)
14	Ayuntamiento de Valle de Bardají (Huesca)
III	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
15	Cuenta Anual de la Universidad de Zaragoza correspondiente al ejercicio 2018
16	Nivel de implantación de la contabilidad analítica y seguimiento de recomendaciones de informes precedentes



IV	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
17	Seguimiento de las recomendaciones formuladas a la Comunidad Autónoma en los informes de fiscalización del Tribunal de Cuentas relativos a la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia
18	Seguimiento de las recomendaciones formuladas por la Cámara de Cuentas y de las resoluciones aprobadas por las Cortes de Aragón en relación con los informes de fiscalización tramitados por los órganos parlamentarios en la IX Legislatura
19	Seguimiento de las resoluciones aprobadas por las Cortes de Aragón en relación con los informes tramitados en la presente legislatura